



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

PRESIDENCIA

Neiva, 27 de julio de 2023

CONVOCATORIA No. 007

El Tribunal Administrativo del Huila, **CONVOCA** a quienes estén interesados y cumplan con los requisitos legales para ser designados como Juez Tercero Administrativo de Neiva en provisionalidad, para que presenten postulación acompañada de la hoja de vida, la cual debe ser remitida únicamente al correo electrónico reltadmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se encontrará habilitado en los días hábiles 28, 31 de julio, y 1 de agosto de 2023, en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

SE ACLARA QUE NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS EN FÍSICO Y LAS PETICIONES EN DÍAS y HORAS INHABILES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La solicitud debe contener, además, un resumen de los datos que a continuación se precisan y cómo se explica en el cuadro modelo a manera de ejemplo.

Nombres y Apellidos	Titulo otorgado – Universidad – Fecha (Pregrado, Especialización, Maestría o Doctorado).	Experiencia Laboral: 1.- Empleados Públicos: cargo, periodo y entidad que certifica. 2.- Abogados independientes: labor desempeñada- Periodo durante el cual se prestaron los servicios profesionales – dirección y número telefónico de quien certifica. 3.- Abogados Litigantes: asunto o procesos atendidos, fechas de iniciación y terminación de la gestión – despacho judicial que certifica.
Carolina Díaz Cano	Abogada Universidad Surcolombiana (25/08/2011). Especialista en derecho público y Administrativo de la Universidad Externado de Colombia (11/04/2017)	Empleado Público: Oficial Mayor Secretaría Tribunal Administrativo del Huila del 01/01/2012 al 12/15/ 2013. Abogado independiente: Asesor Jurídico de Colpensiones. Del 1/01/2014 al 12/15/2015. Avenida 26 #31-03 Barrio Cándido, Neiva Huila. 8750909 Abogado Litigante: Acción de Reparación Directa. Rad. 410012333000201500122 00: Del 01/01/2016 al 30/06/2016. Despacho Magistrado (...) del Tribunal Administrativo del Huila.

Abogados independientes: Quienes hayan ejercido la profesión de abogado de manera independiente, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión, la dirección y número telefónico de quien la suscribe. No son conducentes para acreditar el ejercicio profesional, las declaraciones extra juicio del aspirante.

Abogados Litigantes. El ejercicio del litigio se acreditará con certificaciones de los despachos judiciales en las que consten, de manera expresa y exacta, las fechas de iniciación y terminación de la gestión y el asunto o procesos atendidos.

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Presidente

Firmado Por:
Miguel Augusto Medina Ramirez
Magistrado
Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca1e7a2d74e812f76d60498453c058318c79dc4e9911f04b44af4692cdccb8d**

Documento generado en 27/07/2023 02:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>